

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

**772**

*Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Capdepera, de 31/01/2023, por el que se establecen las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para la normalización lingüística a las empresas municipales 2023 convocadas mediante régimen de concurrencia competitiva (BDNS 673162)*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, se expondrá en el tablón de edictos del Ajuntament de Capdepera, portal web municipal [www.ajcapdepera.net](http://www.ajcapdepera.net) y demás espacios de difusión de la actividad municipal.

#### Primera. Objeto y finalidad

El Ajuntament de Capdepera convoca las presentes ayudas para la normalización a las empresas municipales, con la siguiente finalidad:

- Garantizar y extender la presencia de la lengua catalana en el ámbito socio-económico de este municipio.
- Trabajar en temas de calidad y diversidad lingüística como sinónimos de calidad empresarial.
- Dar difusión de aquellas empresas municipales que fomenten la normalización lingüística en su empresa.

Por ello, se acuerda la convocatoria de subvenciones para la normalización en las empresas municipales 2023, para los siguientes conceptos:

- Rótulos comerciales y de vehículos.
- Edición o renovación de cartas de restaurantes y bares incluyendo la versión en catalán.
- Documentos publicitarios o administrativos que incluyan el catalán (tarjetas, folletos, papel de embalaje, bolsas, calendarios, facturas y presupuestos, catálogos,...).
- Versión en catalán de páginas web.

#### Segunda. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la misma aquellas empresas, con personalidad física o jurídica, ubicadas en el término municipal de Capdepera.

#### Tercera. Régimen jurídico

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en las presentes bases.

En todo aquello no previsto en las mismas se estará a lo dispuesto en:

- artículos 24 y 27 del Reglamento Municipal de Normalización Lingüística.
- artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de les Illes Balears.
- Ley 3/1986, de Normalización Lingüística en les Illes Balears.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento general de subvenciones 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ajuntament de Capdepera.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Cuarta. Dotación presupuestaria

Durante el ejercicio presupuestario de 2022 el Ajuntament de Capdepera destinará la cantidad de **1.500€**, con cargo a la partida presupuestaria 330/482024, de Subvenciones para la normalización lingüística a las empresas municipales.

#### Quinta. Líneas de ayuda e importe

El importe de cada ayuda se establece conforme a los siguientes criterios objetivos:

- a) Rótulos comerciales y de vehículos:** Se entiende por rótulo comercial aquél que señale la identidad de una empresa y/u ofrezca información de la misma. Deberá ser traducible al catalán, no pudiéndose otorgar subvenciones a rótulos que utilicen onomatopeyas, palabras no traducibles o con la misma grafía en catalán que en otra lengua.
  - **Versión exclusivamente en catalán:** un 50% sobre el coste generado, **máximo 400 €.**
  - **Versión en catalán junto a la de otras lenguas:** proporcional al uso que se realice respecto al conjunto de lenguas del rótulo.
- b) Edición o renovación de cartas de restaurantes y bares Incluida la versión en catalán:** un 50% sobre el coste generado, **máximo 400 €.**
- c) Documentos publicitarios o administrativos que incluyan el catalán (tarjetas, folletos, calendarios, facturas y presupuestos, catálogos,...):** 50% sobre el coste generado, **máximo 400 €.**
- d) Versión en catalán en webs:** Un 50% del coste sobre la página, con un techo de **400€.**

La cuantía de la subvención no podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia, con otras ayudas o subvenciones de cualquier procedencia, al coste de la actividad subvencionable.

#### Sexta. Documentación a presentar

Las personas físicas y jurídicas interesadas que reúnan los requisitos determinados por estas bases o estén en condiciones de cumplirlos en el plazo de presentación de solicitudes deberán presentar la documentación siguiente. El modelo *Subvenció normalització a les empreses*, disponible en la sede electrónica municipal <https://ajcapdepera.sedelectronica.es> > *Catàleg de tràmits* > *Subvenció normalització a les empreses y anexos adjuntos*.

- *En la fase de presentación:*
  1. Solicitud de *Subvenció normalització a les empreses*. Presentar una para cada línea subvencionable (ANEXO 1).
  2. Fotocopia del CIF o NIF.
  3. Declaración responsable del representante de la persona jurídica beneficiaria mediante la cual manifiesten los importes de las ayudas económicas solicitadas para la misma finalidad tanto en las instituciones públicas como privadas (ANEXO 3).
  4. Declaración expresa de otras subvenciones solicitadas u obtenidas por el mismo concepto (ANEXO 3).
  5. Solicitud de transferencia bancaria para pagos de tesorería (ANEXO 4).
  6. Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con el Ajuntament de Capdepera (este último lo solicitará de oficio el Ajuntament).
  7. Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
  8. Una muestra relativa a la actividad subvencionada (o fotografía).
- *Ya en la fase de justificación,* una vez comunicada la concesión de la subvención, y antes del día **11 de noviembre de 2022**, deberá aportarse:
  1. DOCUMENTO-CONVENIO JUSTIFICATIVO DE LA SUBVENCIÓN (ANEXO 5).
  2. Facturas originales, expedidas a nombre de las personas o las entidades subvencionadas, con CIF o NIF, que deberán expresar claramente:
    - fecha de emisión, debiendo corresponder al período de actividades subvencionable.
    - nombre completo de la persona o entidad expedidora
    - número de factura
    - Las facturas superiores a 1000 € deberán haber sido abonadas mediante transferencia bancaria y estar debidamente justificadas (sello, justificante bancario, etc).
    - concepto
    - importe, con IVA desglosado (en todo caso).

Las facturas deberán ajustarse al presupuesto presentado y solamente se permitirá una diferencia del 10% entre ambas cantidades.

#### Séptima. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvenciones de la presente convocatoria podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial de les Illes Balears* y hasta el **día 29 de septiembre de 2023**.

La solicitud, anexos y documentación justificativa relacionados en el apartado 8 podrán presentarse en cualquiera de las formas siguientes:



- de forma **presencial**: ante el Registro General del Ajuntament de Capdepera, de 9h a 14h, en cualquiera de las dos oficinas municipales:
  - Capdepera: c. Ciutat, 20. 07580 Capdepera
  - Cala Rajada: Centre Cap Vermell: c. l'Agulla, 50. 07590 Cala Rajada
- de forma **telemática** (conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas): desde la sede electrónica municipal <https://ajcapdepera.sedelectronica.es> apartado «Tràmit telemàtic» y seleccionar el modelo *Subvenció normalització a les empreses*. Adjuntar **la documentación exigida** y **anexos siguientes (conceptos, anexo 3, anexo 4 y anexo 5)**. Una vez finalizado el trámite el mismo asistente telemático expedirá un resguardo de remisión de solicitud.

Documento firmado electrónicamente (31 de enero de 2023)

**El alcalde**

Rafel Fernández Mallol

